



## **INSTITUCION EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS**

*"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"*

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto Reglamentario 1075 de 2015

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Teniendo en cuenta la vigencia de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la enfermedad coronavirus COVID19, los padres de familia y estudiantes (en adelante los "Padres" o "Acudientes"), de la Institución Educativa Barrio San Nicolás (en adelante el "Colegio"), con licencia de Funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación de Medellín mediante las Resolución 014911 del 4 de diciembre de 2015 e identificada por identificada con el NIT 901050539-1 aceptan y declaran:

1. Mediante las Directiva Ministerial No. 115813 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional estableció que los Colegios volverán a clases presenciales, bajo el modelo de alternancia, a partir del año 2021. En consecuencia, el Colegio adoptará todas las medidas y protocolos de bioseguridad necesarios para prevenir y mitigar el contagio y los efectos del coronavirus, Covid-19.

2. En consecuencia, el Colegio asumirá los costos y la implementación de las medidas y protocolos de bioseguridad ordinarios que fueron definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 666 de 2020 y la resolución 1721 del 24 de septiembre, las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, (procesos de desinfección, lavamanos, jabón líquido, gel desinfectante, tomas de temperatura, etc.).

Por su parte, los Padres o Acudientes de las estudiantes tendrán que asumir los costos de los tapabocas y de aquellas medidas especiales o extraordinarias que no le correspondan al Colegio.

3. Para mitigar y prevenir el contagio y los efectos del Covid 19, los Padres y Acudientes se comprometen a:

a. Que el estudiante cumpla cabal y estrictamente, en su lugar de residencia, en la sede del Colegio y en el transporte escolar, todas y cada una de las medidas de protección y bioseguridad dispuestas por la institución educativa y por el Gobierno Nacional, asumiendo todas las responsabilidades personales, legales y educativas, a las que haya lugar, en caso del incumplimiento de dichas medidas y protocolos;

b. Informar al Colegio los factores de riesgo o comorbilidades que puedan tener los estudiantes y que puedan incrementar el riesgo de afectación a su salud por contagio del Covid-19.

c. En caso de sospecha en los síntomas de Covid 19 de los alumnos o sus familiares cercanos, los Padres se abstendrán de enviar al Estudiante al Colegio, y, en consecuencia, se coordinarán junto con el Colegio las actividades que deberán ser desarrolladas en casa. La omisión de este deber o en caso de imprecisión en la información sobre el estado de salud de la Estudiante, libera al Colegio de toda responsabilidad derivada de contagio por Covid 19 a otros educandos o a terceros.

d. Los Padres aceptan que el Colegio reporte la información necesaria sobre el estado de salud de sus estudiantes ante las autoridades de salud competentes en caso de verificarse alguna situación relacionada con la emergencia sanitaria generada por el Covid19.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARRIO SAN NICOLÁS

*"Comprometidos con el Conocimiento y el Ser"*

Resolución de aprobación N° 014911 del 4 de diciembre de 2015

DANE N° 105001026671 NIT 901050539-1

Decreto Reglamentario 1075 de 2015

e. Los Padres aceptan que el estudiante continúe su proceso académico, bajo la modalidad de trabajo en casa, cuando éste no pueda regresar a la sede del Colegio porque su estado de salud represente un riesgo para el estudiante, sus compañeros, sus docentes o sus familiares.

4. El incumplimiento por parte del Estudiante y/ de sus Padres o Acudientes de los protocolos de bioseguridad adoptados por el Colegio para prevenir y mitigar el contagio del Covid-19, será considerado como una falta grave y generará las sanciones disciplinarias previstas en el Manual de Convivencia.

5. Bajo gravedad de juramento, los Padres declaran que al momento en que se reactiven las clases presenciales, el Estudiante no presenta síntomas relacionados con el Covid-19, ni ha estado en contacto con personas contagiadas o que presenten síntomas de dicha enfermedad.

6. Los Padres reconocen y aceptan que incluso con la adopción e implementación de los protocolos de bioseguridad establecidos por las autoridades sanitarias, pueden llegar a presentarse contagios entre estudiantes y/o funcionarios del Colegio. Por ello, los Padres entienden y aceptan que el Colegio no será responsable de los eventuales contagios que puedan surgir entre los distintos miembros de la comunidad educativa, ni de las consecuencias que puedan presentarse en la salud y la vida de las personas que resulten infectadas con el virus.

En consecuencia, los Padres asumen los riesgos y responsabilidades que se derivan de su decisión libre y autónoma, de enviar al Estudiante a clases presenciales en la sede del Colegio. Por lo tanto, eximen al Colegio de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, penal, fiscal y/o administrativa, y renuncian a su derecho de interponer quejas o demandas para reclamar el pago de daños o perjuicios.

En constancia de lo anterior se firma el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021, en la ciudad de Medellín.

Autorizo: SI \_\_\_\_ NO \_\_\_\_

No autorizo: \_\_\_\_ y manifiesto mi decisión que por el momento mi hijo o acudido continúe su proceso educativo de forma virtual.

Padre de Familia/Acudiente legal

Estudiante

Firma:

Nombre:

C.C.

Firma:

Nombre:

T.I. o NUIP: